



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Merck S.A.
Demandada	Laboratorios de Medellín S.A.S. antes Laboratorios Limitada de Medellín Alfredo Antonio Echenique Cohen
Radicado	05001 31 03 013 2019 00488 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificación secretaría Despacho

En atención al escrito y anexos allegados por la parte ejecutante, se incorpora al expediente de la referencia la constancia de envío de trámite para notificación personal dirigida al demandado Alfredo Antonio Echenique Cohen, en los términos del artículo 291 del C.G. del P., a la dirección autorizada por el Juzgado en providencia del 23 de noviembre del año en curso, estándose a la espera del resultado de la misma.

De otra parte, en virtud a lo informado en escrito obrante a folio 132 por parte de la representante del demandado en comento, y de cara a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; el Juzgado tiene en cuenta la documentación allegada respecto al correo electrónico del señor Echenique Cohen, donde la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ ANTIOQUIA, el día 28 de octubre de 2020, procedió a notificarlo, poniendo de presente que el correo fue debidamente suministrado y autorizado por este.

Así las cosas, el Despacho procederá con la notificación del demandado en cita acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico davidechenique5@hotmail.com, una vez ejecutoriada la presente decisión.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de la copia de la constancia de citación para notificación del demandado en cita, se remite al togado a la providencia proferida el día 1º de octubre de los corrientes¹, donde ya se resolvió la misma petición,

¹ 10AutoRequiere Folios 64-66

informándole el medio para tener acceso al expediente y así obtener la constancia de notificación solicitada, igualmente, se le suministrará el usuario y contraseña para que ingrese a la página del Juzgado, si aún no cuenta con esta.

C.G.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec7deb3c2bbf0dac70e8111c31207865d38ed04d0b13cc651a4c89ff67ede
650**

Documento generado en 10/12/2020 08:51:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**